
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 18/2014 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NUEVAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (POBALINES) DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Anexo 2)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracción IV, y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y artículo 24, fracción I y 30 de la Reforma a Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2014, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la Administración Pública Paraestatal se administrarán entre otros, con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

SEGUNDA. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional de Desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

TERCERA. Que el artículo 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como facultad del Órgano de Gobierno, la aprobación, de conformidad con la legislación aplicable, de las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

CUARTA. Que el artículo 1, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que los titulares de las dependencias y los Órganos de Gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con ese mismo ordenamiento los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

QUINTA. Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se

emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios emitido por la Secretaría de la Función Pública, determinan la emisión, integración y criterios de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

SEXTO.- Por lo anterior, es necesaria la aprobación de las nuevas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, toda vez que estas deben ajustarse a las nuevas necesidades y requerimientos de las áreas del Consejo, con el objeto de que estas cumplan cabalmente con las actividades encomendadas y vigentes, apegadas y derivadas de las nuevas disposiciones normativas emitidas, tales como la Nueva Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Nuevo Estatuto Orgánico, y todas aquellas que se originen de las citadas disposiciones.

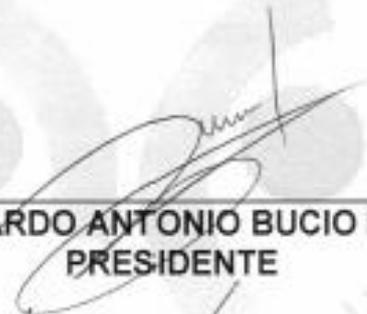
Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 18/2014

ÚNICO.- Se aprueban las nuevas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, quedando sin efectos los anteriores, una vez aprobadas las nuevas.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.





LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RIO FREIJE
SECRETARIA